Número de la resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
	F. Los presos políticos en Sudáfrica (A/33/L.23 y Add.1)	32	24 enero 1979	30
	G. Colaboración nuclear con Sudáfrica (A/33/L.24 y Add.1)	32	24 enero 1979	30
	H. Colaboración económica con Sudáfrica (A/33/L.25 y Add.1)	32	24 enero 1979	30
	I. Difusión de información sobre el *apartheid* (A/33/L.26 y Add.1)	32	24 enero 1979	31
	J. Programa de trabajo del Comité Especial contra el *Apartheid* (A/33/L.27 y Add.1)	32	24 enero 1979	32
	K. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional (A/33/L.28 y Add.1)	32	24 enero 1979	33
	L. La situación en Sudáfrica (A/33/L.29 y Add.1)	32	24 enero 1979	33
	M. Colaboración militar con Sudáfrica (A/33/L.30 y Add.1)	32	24 enero 1979	34
	N. El *apartheid* en los deportes (A/33/L.31 y Add.1)	32	24 enero 1979	34
	O. Inversiones en Sudáfrica (A/33/L.32 y Add.1)	32	24 enero 1979	35
33/206	Cuestión de Namibia (A/33/L.37 y Add.1)	27	31 mayo 1979	35

33/1. Admisión de las Islas Salomón como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 17 de agosto de 1978, de que se admita a las Islas Salomón como Miembro de las Naciones Unidas[2],

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por las Islas Salomón[3],

Decide admitir a las Islas Salomón como Miembro de las Naciones Unidas.

1a. sesión plenaria
19 de septiembre de 1978

33/2. Informe del Comité Plenario establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como su resolución 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Observando con preocupación que graves problemas continúan afectando la situación económica internacional y destacando la necesidad de que se lleven a cabo esfuerzos concertados para remediar esa situación, en particular tomando plenamente en cuenta las opiniones e intereses de los países en desarrollo,

Reafirmando que todas las negociaciones de carácter mundial relativas al establecimiento del nuevo orden económico internacional deberían celebrarse dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas y subrayando, en ese contexto, el papel central de la Asamblea General,

Recordando que, mediante su resolución 32/174 de 19 de diciembre de 1977, estableció un comité para que colaborase con ella actuando como centro coordinador del cumplimiento de las tareas fijadas en dicha resolución,

Tomando nota del informe provisional del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General[4], en particular de la segunda parte de dicho informe, relativa a su primer período de sesiones substantivo,

1. *Lamenta* que divergencias de opinión sobre la interpretación de su mandato hayan impedido al Comité establecido en cumplimiento de la resolución 32/174 de la Asamblea General emprender negociaciones significativas;

2. *Destaca* la necesidad de que el Comité, mediante un esfuerzo decidido de sus Estados miembros, logre verdaderos progresos sobre las cuestiones que tiene ante sí;

3. *Pide* a todos los órganos de las Naciones Unidas y encarece a todas las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que cooperen plenamente con el Comité para permitirle desempeñar con éxito sus tareas;

4. *Decide* que, en vista de su importancia, se den al Comité todas las facilidades necesarias para que pueda celebrar reuniones como y cuando lo requiera, incluida la redacción de actas resumidas de sus deliberaciones;

5. *Expresa su reconocimiento* al Presidente del Comité por el papel que ha desempeñado en la conducción de los trabajos del Comité y por sus valiosos esfuerzos por ayudar a superar las dificultades con que tropieza.

39a. sesión plenaria
19 de octubre de 1978

---

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Anexos*, tema 25 del programa, documento A/33/207.

[3] A/33/202-S/12801. Para el texto impreso, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978.*

[4] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 34* (A/33/34).